

C.

cuerpos que han existido en ellas....	2251	equitativos; y que los magistrados seculares velen sobre su cumplimiento....	886
Costumbres. Que se incite á los obispos para que exhorten á la correccion de estas.....	490	Curas de almas. Providencias sobre estos..	887
Cotejo. En el de memorial ajustado, se deben pedir los autos verbalmente sin necesidad de rebeldía.....	1791	Curas párrocos. Avisos para la acertada conducta de los de América.....	888
Criados. Los de los militares gozan fuero..	2097	Curas. En las causas sobre idolatria, al pedir auxilio al brazo secular, no deben manifestarles el proceso.....	50
Criados. Los de los militares, sean mantenidos por estos en la prision, y no siéndolo, no gocen fuero.....	2166	Cura de almas. Es incompatible con el ejercicio de la abogacía.....	1892
Crímen. Que cuando se haya de justificar con testigos sujetos á juez ordinario eclesiástico ó secular ó prelado regular, luego que les pasen oficio, evacuen sus declaraciones.....	5147	Curas y doctrineros. No pueden ser removidos de sus beneficios, sin formacion de causa y sin ser oidos conforme á derecho.....	787
Crímenes militares. Que en ellos no se nieguen á declarar los eclesiásticos.....	2152	Curatos. Su division y supresion, toca privativamente á la jurisdiccion de los obispos.....	791
Cronología. El grito de independenciam se pondrá por nota en los calendarios, y por otra la consumacion.....	5	Curatos de Indias. Se encarga que se provean en propiedad.....	804
Cuentas. De procuradores: se prohibe que se daten en ellas ninguna partida para gastos secretos.....	1791	Curatos. Se inhibe á la audiencia de Méjico y á todo juez del conocimiento de cuanto pueda ocurrir en la providencia de separar á los regulares de ellos, y entregarlos á los clérigos seculares del arzobispado.....	857
Cuerpos activos. Se declaran permanentes los tenientes coroneles de tales cuerpos.	2238	Curatos. Se previene al virey que con inhibicion del presidente y audiencia de Guadalajara, lleve á efecto la secularizacion de los que están bajo la direccion de los franciscanos, dejándoles dos de los mas pingües.....	859
Curas y doctrineros.....	857	Curatos. Se prohibe permutarlos por beneficios ó capellanías.....	885
Curas. A los de iglesias muy pobres se deben proporcionar socorros piadosos...	353	Curias. Que en las episcopales no se cobren derechos algunos á los pobres por el despacho de dispensas.....	4190
Curas y párrocos de Indias. Pueden casar á sus feligreses sin licencia de los ordinarios, no siendo á las personas que se espresan en este número, para las que se deben nombrar vicarios foráneos que reciban las informaciones.....	882		
Curas. Que no cobren excesivos derechos parroquiales: que se formen aranceles			

D.

Daños. Sobre el resarcimiento de los causados por causa de pronunciamiento en algun punto de la república.....	4867	prelado regular, luego que les pasen oficio para ello.....	5147
Declaraciones. Que las den los sujetos á juez ordinario, eclesiástico ó secular, ó		Decretos del congreso nacional. Responsabilidad sobre su observancia.....	1405
		Defensores de la patria. Su fuero.....	2140

D.

Defensores. Que no están esentos del cargo de tales, los oficiales de artilleria é ingenieros.....	2233	Depósito. Que no se haga este en personas estrañas, si los bienes fueren de indios.	4219
Degradacion. Cómo se han de degradar los clérigos, cuando lo exija la gravedad de sus delitos.....	569	Depósito. Cómo deben ejecutarse, y paga de pesos.....	4239
Delinquentes. Que en persecucion de estos puedan catearse las casas.....	2377	Depósito. Que el que se haga de cantidades, sea puesto en la casa de moneda.	4243
Delito. Sobre el de poligamia ó matrimonio doble.....	4908	Depósitos irregulares. Con qué seguros deben ejecutarse, con fiadores &c..	4241
Delitos públicos, é inobservancia de las fiestas religiosas: que se castiguen.....	22	Depósitos irregulares. Con qué seguros deben ejecutarse, cuando se dan sobre fincas urbanas ó rústicas.....	4242
Delitos atroces de religiosos y clérigos. Sobre su conocimiento.....	1023	Derecho. Sus reglas.....	5343
Delitos. En que no deben gozar de inmunidad los eclesiásticos.....	1024	Desaprobacion. Del Rey al arzobispo de Méjico, de que procediese solo en el conocimiento de causa formada por delito atroz.....	1023
Delitos de religiosos. Modo de proceder en ellos.....	1025	Descubierto. Que respecto del manejo de caudales públicos, se observen exactamente las disposiciones que se citan..	4782
Delitos de lesa magestad cometidos por eclesiásticos. Su conocimiento toca á las justicias seculares.....	1026	Desertores. Conocimiento de sus delitos...	2151
Delitos atroces. Caso sucedido en Méjico..	1027	Desertores. Ley penal para estos, viciosos y faltistas del ejército mejicano.....	2237
Delitos atroces eclesiásticos. No se escedan los tribunales de lo terminantemente establecido en este punto.....	1029	Despacho diario del tribunal y de sus salas, en los superiores de los departamentos..	1797
Delitos atroces. Modo de enjuiciar á los eclesiásticos que los cometan.....	5158	Despacho particular del tribunal pleno. En los de los departamentos.....	1798
Delitos comunes. En ellos no gozaban fuero los asentistas de guerra.....	2098	Despachos. Se declara que son nulos los que no tengan el cúmplase y las tomas de razon.....	2209
Delitos. En cuales no aprovecha el fuero militar.....	2112	Despojo. Sobre estos y restituciones de tierras, aguas &c.....	4102
Delitos. Que los oficiales en los que no tengan conexio con el servicio, sean juzgados por los comandantes generales.....	2206	Desterrados. Que la condena de estos para su extincion, no se subdivida el tiempo en forzoso y arbitrario.....	5265
Demandantes de cofradías. Se prohiben sin licencia de la autoridad politica.....	177	Destino. De los que fueron empléados de la Inquisicion.....	1181
Demandas. De capitales y réditos de capellanías, tocan á los jueces seculares...	4129	Destinos. Dése noticia al tribunal de cuentas de todos los que se concedan.....	1324
Dementes. Sobre pension de monte pio á los hijos de los empleados que lo estuvieron.....	2354	Destinos. Que los que se hallen vacantes y no sean de escala, sean provistos en empleados cesantes.....	2360
Denuncia. De faltas de policia.....	1544	Detall. Establecimiento de esta oficina....	2247
Departamentos. Sobre el régimen interior de estos.....	5129	Detencion. Sobre procedimientos para la de cualquier español.....	5152
Dependientes. Que los de rentas públicas no comercien por sí ni por interpósita persona.....	2339	Determinaciones del tribunal. Notifiquense á los interesados.....	1786
Dependientes. Se designa el socorro que debe darse á los de rentas que estén presos, y no tengan bienes.....	2359	Deudores. Los que lo son á la real hacienda, no gozan fuero, si son militares....	2129
		Deudores. Sobre avenimientos prudentes de estos y los acreedores para el pago de réditos atrasados por padecimientos de	

D.

las fincas por las revoluciones.....	2969	con mucha madurez.....	1345
Dia. El en que se celebra la Preciosa Sangre de nuestro Señor Jesucristo, no se instituya en festivo.....	1073	Dispensas. Que no se dé pase á las pontificias si son sobre cosas en que pueden dispensar los diocesanos, si no se acredita haber ocurrido ántes á estos.....	491
Dias de fiesta. Se encarga su guarda por el Tridentino.....	1078	Dispensas de defecto natalicio. Modo en que se les ha de conceder pase.....	1173
Dias festivos. La autoridad civil, de acuerdo con la eclesiástica, evite que se empleen en desórdenes.....	1074	Dispensas. Sobre las matrimoniales.....	2624
Dias festivos. Reduccion de estos.....	1192	Dispensas. Sobre los motivos que ha de haber para estas en grado prohibido....	2653
Dias festivos. Prohibicion de que estos dias haya comercio en el Baratillo y portal de las Flores, á excepcion de comestibles.....	1588	Dispensas. Que por el despacho de estas no se cobren derechos en las curias episcopales.....	4190
Diezmos. Que los que se cobren en las iglesias, se dividan y repartan como dispone la ley núm.	190	Disposiciones generales sobre administracion de justicia en los tribunales y juzgados del fuero comun.....	1795
Diezmos. Se deben pagar enteramente y excomulgar á los que los hurtan ó impiden su pago.....	353	Disposiciones particulares sobre administracion de justicia en los tribunales y juzgados del fuero comun.....	1795
Diezmos y primicias. Que se paguen á la Iglesia.....	354	Distrito. Se establece interinamente este juzgado.....	2379
Diezmos. Se quitó á las iglesias, y se reservó á la corona la facultad de nombrar contadores.....	5346	Diversión. Se prohíbe la de máscaras.....	5088
Diferencia. Declárase la que hay entre la palabra <i>separar</i> y la de <i>suspender</i> del empleo.....	2194	Diversiones. Sobre las peligrosas en lo espiritual (nota).....	2491
Dignidad de la persona. A esta se debe atender para la provision de empleos tanto eclesiásticos como civiles.....	497	Diversiones. Se restringe el bando que quitó la necesidad de licencia para estas.....	1557
Dignidades y canonicatos. Quiénes deben ser promovidos á ellas, y qué deben hacer los promovidos.....	496	Diversiones particulares. Se requiere licencia para tenerlas.....	1574
Dignidades. Qué se debe observar con los nombrados para estas, que no ocurran por sus títulos.....	761	Divisas. Sobre su uso, el de uniforme y armas por los militares.....	4808
Dignidades y prebendas.....	813	Division de parroquias de Méjico y demarcacion de sus límites con aprobacion real.....	799
Diputaciones. Varias reglas para el gobierno de las provinciales.....	2426	Division de la ciudad de Méjico.....	1516
Diputados. Pueden serlo los catedráticos, y los regulares secularizados, pero no los profesos en órdenes militares.....	1020	Division de la ciudad de Méjico en manzanas.....	1517
Disenso. Que una vez calificado racional el de los padres, los jueces eclesiásticos no pueden prestarse á la celebracion de los matrimonios.....	5345	Documentos que deben presentar los pretendientes á prebendas.....	837
Disenso. En causas de esta clase no gocen fuero los militares.....	2144	Doméstico. Se declara el sentido de la voz sirviente doméstico.....	2859
Disenso. No hay fuero en dichas causas...	2145	Dominó. Prohibicion de este juego en las casas de concurrencia pública.....	1603
Dispensa de los cánones: procédase en ella		Dotes. Que no se cobre derecho de amortizacion á los de las monjas, que no se inviertan en bienes raíces.....	317

E.

Ebriedad. Qué debe practicarse cuando por los reos se ponga esta excepcion.....	5350	Ejército. Enseñanza primaria en el de la república mejicana.....	2244
Ebrios. Penas para los de ambos sexos....	1573	Ejército. Se declara en su fuerza y vigor para todos los cuerpos la circular de 1.º de noviembre de 1837.....	2246
Eclesiásticos. Que se abstengan de murmuraciones contra el gobierno y sus ministros, y modo de proceder contra los que contravinieren á esto.....	599	Eleccion de manjares.....	1078
Eclesiásticos. En las elecciones de ayuntamiento tienen voto los seculares, mas no pueden obtener en ellos ningun oficio.....	604	Elecciones. Que en las de los ayuntamientos se observe la ley de parentescos...	2425
Eclesiásticos. Sobre el sueldo que deben gozar los que sirven empleos civiles, y que no puedan obtener mas que un beneficio.....	605	Embajadores y ministros extranjeros. Qué se debe observar en las aduanas y puertos con sus equipages en los seis meses de franquicia que gozan.....	1474
Eclesiásticos. Sobre tener los seculares voto en las elecciones de ayuntamiento....	2423	Embarcaciones correos. Sobre los fraudes que se cometen contra la hacienda pública á bordo de dichas embarcaciones.	2321
Eclesiásticos. Que estos están comprendidos en los indultos generales.....	4940	Empedrado. Método que se ha de observar en el de las calles de Méjico y su conservacion.....	1523
Eclesiásticos. Modo de proceder por los tribunales contra los que cometan delitos atroces.....	5158	Empeño. Sobre el de prendas.....	3255
Eclesiásticos. Que no se nieguen á declarar en los crímenes militares.....	2152	Empeño. El de prendas.....	3256
Edictos. Que los convocatorios para la provision de prebendas de oficio en las iglesias de las Indias y sus islas adyacentes, se espidan con arreglo á la real cédula número.....	752	Empleados. Que no se concedan gratificaciones á estos por trabajos extraordinarios.....	2336
Edificar. No se haga iglesia, monasterio ni ermita sin licencia, ni en América haya ermitaños.....	173	Empleados. Que no lo estén en las oficinas del tesoro público, padre, hijo, yerno, tío y sobrino ni pariente dentro del cuarto grado.....	2337
Edificios ruinosos de la ciudad de Méjico. Medidas de policia sobre estos.....	1529	Empleados. Que en las oficinas de correos no haya dos hermanos, ni padre é hijo empleados.....	2338
Edificios ruinosos. Bando sobre estos.....	1530	Empleados. Que los que sin solicitarlo pasan á empleo de menor dotacion, disfruten el del primero que obtenian...	2341
Edificios ruinosos. Aviso relativo á las disposiciones de policia sobre ellos.....	1531	Empleados. Que los de hacienda, aunque sean militares, dirijan sus instancias por conducto de sus gefes respectivos....	2349
Edificios públicos. Aviso relativo á los ruinosos.....	1532	Empleados. Que los de oficinas reales cumplan con las obligaciones peculiares á sus destinos sin substraerse de ellas...	2350
Edificios. Aviso relativo á los ruinosos....	1533	Empleados. Que no se les dé posesion á los de hacienda pública que deban dar fianzas hasta que estas se aprueben.....	2351
Educacion. Prevenciones sobre el fomento de ella.....	5128	Empleados. Circunstancias de los que lo han de ser en el ramo de correos.....	2353
Ejecutivo. Se le autoriza para organizar y aumentar el ejército.....	2225	Empleados. Pension á los hijos dementes de estos.....	2354
Ejecutivos. En estos juicios y los sumarísimos de posesion, solo tendrá lugar la apelacion en el efecto devolutivo....	4263	Empleados. Se designa la calidad y cantidad de las fianzas que han de presentar los de hacienda.....	2355
Ejército. Se autoriza al ejecutivo para organizarlo y aumentarlo.....	2225	Empleados. No puedan obtener oficios de república.....	2356
Ejército. Restablecimiento de la plana mayor.....	2235		

E.

Empleados. Que los que ocupen habitaciones de real hacienda, paguen el interes que se les gradúe.....	2357	Erario. Que cuando se demanden intereses de este ante los jueces de hacienda, no haya fuero ni privilegio que exima de responder ante ellos	5348
Empleados. Se concede el goce de la mitad de sus pensiones á los huérfanos de aquellos, aunque pasen de los veinte años, si están imposibilitados de ganar el sustento	2361	Ereccion de nuevas parroquias. Modo en que se ha de efectuar	790
Empleados. Reglas para hacer efectiva su responsabilidad	2369	Ereccion de la Iglesia de Méjico.....	813
Empleados. Que los de hacienda no están escludidos de representar y tomar parte en las causas de esta.....	2311	Ereccion de seis vicarias de dominicos en conventos, y lo que se requiere para privilegio de tales	911
Empleados. Reglas para que se haga efectiva la responsabilidad de estos.....	4222	Ereccion. No puede hacerse de monasterio alguno sin licencia del obispo.....	921
Empleos militares. Que su provision se haga por el ministerio de guerra.....	2158	Ermitas. Ninguno las edifique sin licencia, y que no haya ermitaños en América..	173
Empleos. Se declara que en el ejército son propiedad.....	2249	Escribano de diligencias de los tribunales superiores.....	1933
Empleos. Que no se sirvan por sustitutos..	2344	Escribanos. Sobre que no se permita á los nacionales que actúen con los jueces ni establezcan ó abran oficios públicos..	4066
Empleos. Que los vacantes en el ramo de hacienda se publiquen por los periódicos.....	2364	Escribanos. Cuando citen á los procuradores para recepcion de pruebas, no les admitan por respuesta que se entiendan con sus poderdantes.....	2065
Empleos. Que para los vacantes se prefiera á los empleados cesantes	2365	Escribanos. Den á los fiscales los testimonios que pidieren.....	1858
Empleos. Que sean privados de derecho á otros cualesquiera los cesantes que no admitan el que se les confiere si es de la misma clase.....	2366	Escribanos de cámara. Pena de los que admitieren poder sin bastanteo.....	2064
Empleos. El número de estos que en el ramo de hacienda deben ocupar los militares	2367	Escribientes archiveros de las secretarías de los tribunales superiores.....	1979
Empleos. Que tanto los eclesiásticos como los civiles se les den á los mas dignos.....	497	Escribientes de libros de las secretarías de los tribunales superiores.....	1980
Enfermos. Que á los sargentos que lo estén, se les asista en los hospitales.....	2165	Escritores. Reglas para conservarles la propiedad de sus obras.....	5352
Enjuiciar. Modo de hacerlo á los eclesiásticos que cometan delitos atroces.....	5158	Escrituras. En las otorgadas á consecuencia de remates, no se reserve el nombre de los verdaderos compradores.....	2318
Enseñanza primaria. Del ejército de la república mejicana	2245	Escrituras. Que de todas las de hipotecas se tome razon en el oficio de anotadores..	3250
Enterramientos en sagrado. Se recuerda la observancia de las leyes que los prohiben, bajo la responsabilidad de los que las entorpezcan	252	Escrituras. Que se observe la pragmática de 31 de enero de 768 sobre la toma de razon en las contadurias de hipotecas..	3253
Entierros. No se lleve nada á los pobres por ellos, ni se pida limosna para este objeto	1586	Escudo de armas nacionales.....	3
Entredicho. En caso de haberlo, deben las audiencias observar la ley 148 tit. 15 de la Recop. de Indias	1790	Escuelas. Se prohíbe en estas la correccion de azotes	5268
		Esenciones y fuero de los dependientes de la renta de correos.....	1487
		Español. Sobre procedimientos para su prision ó detencion.....	5152
		Espiritual, parentesco. Entre qué personas se contrae.....	2650
		Espolios. Se negó al cabildo eclesiástico de	

E.

Puebla el que el mayordomo de su catedral recibiese bajo de fianza los de sus obispos, y no el encargado por el gobierno	467	las fianzas de los empleados de rentas..	2362
Espolios. Sobre el inventario, depósito, almoneda y remate de los obispos..	468	Exámenes para abogado. Artículo de los estatutos del colegio de Méjico relativo á este	1939
Esponsales y matrimonios.....	2659	Excomunion. Usese con precaucion de esta arma, no se eche mano de las censuras cuando pueda practicarse ejecucion real ó personal: no se mezclen en esto los magistrados seculares.....	478
Esquinas. No se pongan puestos en ellas..	1549	Expositos. Casa de estos en Méjico.....	2504
Estafetas. Del oficial mayor y demas	1476	Expulsion de religiosos. No se haga sino con los requisitos legales, y cuando no se tema den mal ejemplo.....	1013
Estampas. Que el gobierno impida la introduccion y circulacion de las obscenas..	4981	Expulsos de las religiones. No se admitan á oposiciones de curatos ni prebendas... ..	1014
Estraccion. Se prohíbe la de los papeles archivados, y que si se necesita alguna cosa, se pida segun se espresa.....	3888	Extranjeros. Juramento que han de hacer los domiciliados	2263
Estrados. El modo con que en los de las audiencias han de informar los militares letrados	4074	Extranjeros. Sobre sus pasaportes y modo de adquirir propiedades	2382
Estraidos de sagrado. A los jueces de primera instancia corresponde conocer sobre su destino y correccion.....	272	Extranjeros. Ley primera constitucional ..	2384
Eucaristía. Se dé á los condenados á pena capital.....	16	Extranjeros. Decreto de 17 de Mayo de 37, relativo al número anterior.....	2385
Exacciones. Supresion de las destinadas á la redencion de cautivos.....	1053	Extranjeros. Sobre su residencia en la república	2386
Exámen. Reglas que han de observarse en la presentacion, exámen y aprobacion de		Extranjeros. Sobre el uso libre de su industria	2391

F.

Fábrica. De las iglesias y su reedificacion..	187	quebras.	4391
Fábrica. De los bienes de la de la iglesia..	216	Familias. Las de los militares gozan fuero..	2097
Fábrica. Sobre las cuentas de los mayordomos de la de la iglesia.....	217	Fe. Su profesion por los padres del concilio Lateranense.	69
Fábrica. Sobre revision de cuentas de los administradores de la de la iglesia....	218	Fe. Id. por los del Tridentino.....	70
Fábricas. Su libre establecimiento por españoles ó extranjeros, vecindados....	2397	Fe. Id. por los del Mejicano III.	71
Fábricas. Las de pólvora.....	2230	Fe. Sobre la de los instrumentos de los notarios	1188
Facultativos. Que los sujetos á juez eclesiástico ó prelado regular, evacuen sus declaraciones luego que les pasen oficio..	5147	Festividad. Hecho relativo á la de Santo Tomas	1071
Falsificadores. Sobre descubrir á los de la moneda de cobre.....	4837	Festividad. Sea de primera clase la del Patriarca Sr. S. José.....	1072
Faltas de policía. Sobre su denuncia.....	1544	Festividad. Que no se instituya tal el día de la Sangre de Jesucristo.....	1073
Fallidos, quebrados, atrasados ó alzados. Sus clases y modo de proceder en sus		Fiadores. Con qué seguros deben ejecutarse los depósitos irregulares con aquellos..	4241

F.

- de los tesoreros y depositarios, sin el documento correspondiente de solvencia. 2363
- Fianzas. Que á los empleados en la hacienda pública que deban darlas, no se les dé posesion sin ser ántes aprobadas las que dieren. 2351
- Fianzas. Se designa la calidad y cantidad de las que deben prestar los empleados de hacienda. 2355
- Fianzas. Reglas que han de observarse para la espedita presentacion, exámen y aprobacion de las que den los empleados de rentas. 2362
- Fideicomisarios. Cualquiera que sea su calidad, ocurran al diocesano á manifestar con juramento, si son obras piadosas las que les hubieren comunicado en confianza; y que siéndolo, declaren cuántas y dónde se han de ejecutar. 3507
- Fincas. Se declara que las de propios están sujetas á las contribuciones generales. 2447
- Fincas. Con qué formalidades deben hacerse los depósitos irregulares sobre fincas urbanas y rústicas. 4242
- Fincas. Cuándo se permitirá rifar las de los particulares. 5115
- Fiscal. Dése vista al de lo civil en los juicios de competencia. 1629
- Fiscales. Tengan tratamiento de señoría los de las audiencias. 1793
- Fiscales. De los de los tribunales superiores. 1801
- Fiscales. No despachen con agentes que no fueren titulados, y no hayan jurado. 1852
- Fiscales. Si se formare memorial ajustado, se les debe entregar con los autos ó procesos para el cotejo. 1853
- Fiscales. No se les encargue ni precise que ronden. 1854
- Fiscales. Partícipenseles todas las providencias y determinaciones de los autos en que les corresponda intervenir. 1855
- Fiscales. Cuando se les pase copia de alguna real orden, acompañeseles el espediente que dió lugar á ella. 1856
- Fiscales. Comuníquenseles todas las reales órdenes que no sean reservadas, y cuando promuevan asunto del servicio, contésteseles. 1856
- Fiscales. Pueden asistir á los acuerdos ordinarios y extraordinarios, y dñenseles los testimonios que pidan de ellos. 1857
- Fiscales. Dñenseles los testimonios que pidieren. 1858
- Fiscales. A los suplentes obóneseles medio sueldo. 1859
- Fiscales. Artículos del decreto de 9 de octubre de 1812 relativos á ellos. 1860
- Fiscales. Artículos de la ley de 23 de mayo de 1837 que hablan de ellos. 1862
- Fiscales. Que manifiesten cuando no se estimen partes. 2160
- Fiscales. Sobre su recusacion ántes de la ley de 23 de mayo de 1837. 3748
- Fisco. Toca á sus jueces avocarse toda causa en que tiene interes como actor ó como reo. 1129
- Fisco. Modo de proceder á la prision de los que manejan intereses de este. 2347
- Flebotomianos. No ejerzan sin título, y tégase lista de ellos en las boticas. 1559
- Fondas. Reglas que han de observarse en las de Méjico. 1572
- Formacion y autoridad de la Novísima Recopilacion de leyes de España. 1343
- Fornicacion. Se restringe al segundo grado la afinidad nacida de ella. 2652
- Foro. Modo de proceder en las causas pertenecientes al eclesiástico. 4158
- Francisco. A la tercera orden de este santo, tambien se estiende el real decreto que previno asistiese á presidir las juntas de cofradías un ministro de la autoridad temporal. 178
- Francismazones. Artículo de disciplina sobre no administrar los sacramentos á los que concurren á logias. 5084
- Franquicia. De cartas y pliegos. 1492
- Fraudes. Los que se cometen á bordo de las embarcaciones correos. 2321
- Fuentes. Los que las tengan en sus casas, franquéenlas al público. 1559
- Fuero. No se goza ninguno en los tumultos y en las conmociones contra los magistrados. 1606
- Fuero. El de las familias de militares. 2097
- Fuero. Se restituye la literal observancia del real decreto de 9 de febrero de 1793, relativo al militar. 2125
- Fuero. Se declara la diferencia para ciertas gracias de los que sirven en el ejército, á los que solo gozan el fuero militar. 2136
- Fuero. Lo gozan los retirados con sueldo. 2138

F.

- Fuero. Cuándo lo han de gozar las milicias urbanas de América. 2139
- Fuero. El de los defensores de la patria. 2140
- Fuero. El de los dependientes de las auditorias. 2141
- Fuero. No se goza en asuntos mercantiles. 2142
- Fuero. A quiénes comprende el decreto de 9 de febrero de 1793. 2122
- Fuero. Se declara que el militar no está anulado sino en las causas que espresa el decreto de 1793. 2123
- Fuero. El de los militares en los delitos de contrabando y otros. 2126
- Fuero. Que no lo gocen los deudores á la real hacienda. 2129
- Fuero. No lo gozan los militares que delinquen en oficio público. 2133
- Fuero. Que no se goce en delitos cometidos ántes de entrar al servicio. 2143
- Fuero. No lo gocen los militares en causas de disenso. 2144
- Fuero. En las causas de disenso no lo hay. 2145
- Fuero. No se goza en las sediciones populares. 2146
- Fuero. En las causas de intentada sublevacion no se goza. 2147
- Fuero. No le hay en materias de policia. 2148
- Fuero. El de los militares en delitos cometidos en el teatro. 2149
- Fuero. En qué casos y delitos no se goza. 2112
- Fuero. No lo gocen los criados presos de los militares, si no los mantienen los mismos en la prision. 2166
- Fuero. No lo conserven los oficiales retirados que estén empleados en hacienda. 2173
- Fuero. Real orden relativa á la anterior disposicion. 2174
- Fuero. Lo pierden los militares por el delito de lenocinio. 2177
- Fuero. En causas de herejía. 1179
- Fuero. Se declara que ninguno se exime de responder ante los jueces de hacienda cuando se trate de intereses del erario. 5348
- Fueros. Cuáles personales hay por la constitucion. 2096
- Funcionarios públicos. Tienen porte franco por sus correspondencias. 1483
- Funciones. En las solemnes eclesiásticas no se admita á los que no llevaren sus carnes cubiertas con decencia, segun su clase; ni á los que vayan de frazada ó sábana. 1580
- Fundo. Sobre el legal de los indios: modo antiguo de medirlo y aumento de quinientas varas. 2478
- Fundo. Nuevo modo de medir el legal de pueblos. 2479

G.

- Gallos. Se declara permitido este juego bajo ciertas reglas. 5109
- Ganadería. Disposicion en beneficio de esta y la agricultura. 2475
- Ganadería. Medidas para el fomento de esta y la agricultura. 2979
- Ganzúas. Pena de los que las porten. 1582
- Garantias. Quedan vigentes por la libre voluntad de la nacion las tres, Religion, Independencia y Union. 8
- Garrote. Se conmuta en esta pena, la de ser pasados por las armas á los paisanos condenados por los consejos de guerra de las provincias. 5264
- Gastos. Los ordinarios para reparo de las parroquias, deben hacerse con noticia de los diocesanos; y los extraordinarios con la de los vice-patronos. 188
- Gastos. Los de los religiosos que se expulsan, sean de cuenta de sus provincias. 1015
- Gastos. Que no se abonen otros en las oficinas que los absolutamente indispensables. 2358
- Gefes. Se prescribe la conducta de los políticos con los que no tienen modo de vivir conocido. 5126
- Generales. Visitas que los militares deben hacer. 5221